



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “CECyTE JALISCO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. BRAULIO GUADALUPE VÁZQUEZ MÁRTINEZ, Y POR LA OTRA EL COLEGIO SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS, S.C., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UNIVERSIDAD HUMANITAS”, A TRAVÉS DE LA C. SANDRA CECILIA VALLE GALVEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUJETÁNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “CECyTE JALISCO”:

I.1.- Ser un organismo público descentralizado del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establecido en decreto número 25338/LX/15, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, el día 25 de abril del 2015, cuyo objeto es la Educación Media Superior, que contribuyan al desarrollo económico y social del Estado de Jalisco, conforme a los requerimientos del sector social y productivo, así como de la superación profesional del individuo”.

I.2.- Dentro de sus fines, se encuentra impartir e impulsar de la educación media superior tecnológica, propiciando la calidad educativa, la equidad, y la vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional; fundamentar la educación que imparta en los resultados del progreso científico; promover, directamente o en coordinación con instancias públicas o privadas, la investigación científica aplicada, el desarrollo e innovación tecnológica y difundir sus resultados; e impulsar la conformación de redes de cooperación e intercambio académico entre instituciones y cuerpos académicos a nivel nacional e internacional, de conformidad con el artículo 3 de la citada Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.

I.3.- Que comparece en este acto el C. BRAULIO GUADALUPE VÁZQUEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, circunstancia que acredita con nombramiento emitido a su favor el día 06 de diciembre de 2018, por el C. Gobernador Constitución del Estado de Jalisco, C. Enrique Alfaro Ramírez.

I.4.- Su titular cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, mismas que se desprenden de los artículos 16 y 18 fracciones II y III de la referida Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.

[Handwritten signatures in blue ink]



I.5.- Supervisar el Funcionamiento de las unidades técnicas y administrativas del colegio, así como los planteles que establezcan en la entidad.

I.6.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente convenio.

I.7.- Señala como domicilio para todos los efectos del presente convenio, en la calle José Guadalupe Zuno No. 2315, Colonia Americana de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160. Cuenta actualmente con planteles ubicados en los diferentes municipios:

Plantel Tesistán
Plantel La Duraznera (Tlaquepaque)
Plantel Tepatlán
Plantel Cocula
Plantel El Salto (El Salto Verde)
Plantel Totatiche
Plantel Puerto Vallarta Pitillal (Las Juntas)
Plantel Ixtlahuacán Del Río
Plantel Valle De Juárez
Plantel Encarnación De Díaz
Plantel Atotonilco El Alto
Plantel El Grullo
Plantel Cihuatlán
Plantel Zapotiltic
Plantel Guadalajara Parque De La Solidaridad
Plantel Tlajomulco De Zúñiga

Plantel El Arenal
Plantel Santa Anita
Plantel Nextipac
Plantel Tecalitlan
Plantel Tlajomulco Sta-Fé-Chulavista
Plantel San Ignacio Cerro Gordo
Plantel Tlajomulco Sta Fé
Plantel Puerto Vallarta-Ixtapa
Plantel Zapopan - Sta Margarita
Plantel Tonalá - El Panorámico
Plantel Ixtlahuacan de los Membrillos
Plantel Lagos de Moreno
Plantel San Juan de los Lagos
Plantel San Pedro Tlaquepaque
Plantel Tala

I.8.- Que nombra a la C. Jael Chamu Ponce, Directora de Extensión y Vinculación, como su representante Institucional quien se encargará de supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio con domicilio José Guadalupe Zuno número 2315 Col. Americana, C.P. 44160 ,Guadalajara, Jalisco

II.- Declara "UNIVERSIDAD HUMANITAS":

II.1.- Es una Sociedad Civil legalmente constituida, como se acredita con la escritura pública número 54,010 (cincuenta y cuatro mil diez) de fecha 03 de diciembre de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 110 (ciento diez), Lic. Javier Ceballos Lujambio, del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales, bajo el folio número

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

José Guadalupe Zuno 2315 Colonia Americana C P 44160.

Guadalajara, Jalisco, México Tels: (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

cecYTEjalisco.mx



47,029 (cuarenta y siete mil veintinueve), de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

II.2.- La representación legal de esta casa de estudios se acredita con el testimonio de la escritura pública número 50,517 (cincuenta mil quinientos diecisiete) de fecha 15 de junio de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público número 235 (doscientos treinta y cinco), Lic. Fernando Dávila Rebolgar, de la Ciudad de México.

II.3.- "UNIVERSIDAD HUMANITAS" tiene por objeto principal: fines docentes, por lo que promoverá la docencia en México; por lo cual impartirá cursos, conferencias sobre temas de actualidad prácticos y profesionales, desarrollo de investigaciones y estudios científicos; impartirá cursos a nivel profesional, postgrado y doctorado, apegándose en lo conducente a las leyes de educación en México.

II.4.- Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave agregar el RFC con CSC790430713.

II.5.- Cuenta con los reconocimientos de validez oficial de estudios por parte de Secretaría de Educación Pública, para los programas y planes de estudio que se imparten en la misma, y que son los siguientes:

Plan de Estudios	Número de RVOE	Autoridad educativa que emite el RVOE
Licenciatura en Derecho (modalidad no escolarizada)	20180663	Secretaría de Educación Pública
Licenciatura en Contabilidad (modalidad no escolarizada)	20180660	Secretaría de Educación Pública
Licenciatura en Educación (modalidad no escolarizada)	20180665	Secretaría de Educación Pública
Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (modalidad no escolarizada)	20180662	Secretaría de Educación Pública
Licenciatura en Psicología (modalidad no escolarizada)	20180669	Secretaría de Educación Pública
Licenciatura en Administración (modalidad no escolarizada)	20180661	Secretaría de Educación Pública

II.6.- Señala como su domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en Av. Hidalgo número 1788 (mil setecientos ochenta y ocho), Colonia Ladrón de Guevara, Municipalidad de Guadalajara,

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

José Guadalupe Zuno 2315, Colonia Americana C.P. 44160.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel: (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

cecytejalisco.mx

[Handwritten signatures in blue ink]



Jalisco.

II.7.- Es su voluntad celebrar el presente convenio y comprometerse conforme a sus condiciones y términos.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.- Se reconocen ampliamente la personalidad jurídica y las atribuciones con las que se ostentan.

III.2.- Tienen como finalidad el mejorar los niveles de vida de los trabajadores de "CECyTE JALISCO" por la vía de la capacitación y la profesionalización, así como que los estudiantes de "UNIVERSIDAD HUMANITAS" desarrollen y apliquen el conocimiento adquirido a través del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías, contando "LAS PARTES" con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, el apoyo, la colaboración y la cooperación que se desprenda del presente convenio.

III.3.- Se proveerán recíprocamente múltiples beneficios mediante este convenio al proporcionar capacitación, actualización y especialización al personal de "CECyTE JALISCO" y sus familiares directos a menor costo, aunado a que los estudiantes de "UNIVERSIDAD HUMANITAS" apoyarán en el otorgamiento del servicio social, mediante las actividades que se les encomienden en el área de asignación, logrando también con ello una formación integral al poner en práctica sus conocimientos teóricos.

III.4.- Tienen la voluntad de suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO. El presente convenio tiene por objeto apoyar el desarrollo de los programas educativos y de capacitación, determinando el procedimiento, requisitos y porcentajes de descuento que "UNIVERSIDAD HUMANITAS" otorgará a los trabajadores de "CECyTE JALISCO" y/o a sus cónyuges, concubinas (os) e hijos, así como brindar la colaboración en la implementación de los programas de servicio social estudiantil, prácticas profesionales y estadías, en las oficinas y planteles educativos de "CECyTE JALISCO", para lo cual "LAS PARTES" acuerdan establecer los términos y perfiles adecuados para realizar este intercambio con beneficio mutuo.

SEGUNDA.- DE LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO. "UNIVERSIDAD HUMANITAS" concederá a los trabajadores de "CECyTE JALISCO" y/o a sus cónyuges, concubinas (os) e hijos, un 10% (diez por ciento) de descuento en las colegiaturas de cada ciclo escolar, en adelante "EL DESCUENTO", de tal forma que puedan incorporarse a cualquiera de los programas académicos de estudios que se señalan de forma enunciativa más no limitativa en la declaración II.5. del presente convenio, y que son impartidos por

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

José Guadalupe Zuno 2315, Colonia Americana C.P. 44160

Guadalajara, Jalisco México Tels: (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

cecytejalisco.mx



"UNIVERSIDAD HUMANITAS" en el plantel ubicado en Av. Hidalgo número 1788.

Los trabajadores de **"CECyTE JALISCO"** y/o a sus cónyuges, concubinas (os) e hijos que deseen aplicar para obtener **"EL DESCUENTO"**, deberán presentar a **"UNIVERSIDAD HUMANITAS"** una identificación que los acredite con el carácter respectivo, para que éste les sea aplicado, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Deberán presentar la identificación en la Coordinación de Becas o su equivalente de **"UNIVERSIDAD HUMANITAS"**, para que se les reconozca **"EL DESCUENTO"** a partir de su inscripción y de su primer pago de colegiatura.
- b) Cuando ya se encuentren cursando sus estudios en **"UNIVERSIDAD HUMANITAS"** antes de la formalización del presente convenio y por ende los ciclos anteriores los hayan cursado sin la aplicación de **"EL DESCUENTO"**, podrán obtener el mismo para los siguientes cursos, periodos, ciclos, trimestres y/o semestres.
- c) Se brindará además de **"EL DESCUENTO"** la facilidad de cubrir sus pagos de colegiatura conforme a las especificaciones establecidas en la normatividad interna de **"UNIVERSIDAD HUMANITAS"** para el resto de los estudiantes.

"LAS PARTES" acuerdan que no habrá por curso, ciclo escolar, trimestral o semestralmente, según los programas académicos, un límite mínimo o máximo en los espacios que se otorguen por parte de **"UNIVERSIDAD HUMANITAS"** a los trabajadores de **"CECyTE JALISCO"** y/o a sus cónyuges, concubinas (os) e hijos.

TERCERA.- DE LAS GENERALIDADES DEL DESCUENTO. Tanto **"UNIVERSIDAD HUMANITAS"** como **"CECyTE JALISCO"** están de acuerdo en que **"EL DESCUENTO"** será otorgado a los trabajadores de **"CECyTE JALISCO"** y/o a sus cónyuges, concubinas (os) e hijos, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos y políticas de admisión establecidos por **"UNIVERSIDAD HUMANITAS"**.

Una vez otorgado **"EL DESCUENTO"** a los trabajadores de **"CECyTE JALISCO"** y/o a sus cónyuges, concubinas (os) e hijos, éste será intransferible y sólo es válido para el período o ciclo en que se otorga, en el nivel o programa académico. En caso de que los trabajadores de **"CECyTE JALISCO"** y/o sus cónyuges, concubinas (os) e hijos deseen cambiar de programa académico, requerirán de la ratificación de **"EL DESCUENTO"** por parte de **"UNIVERSIDAD HUMANITAS"** para que éste sea válido en el nuevo programa de estudios.

"EL DESCUENTO" contemplado en el presente convenio no aplica de manera enunciativa, sobre cargas irregulares de materias, exámenes extraordinarios, materias de opción a título, trámites y/o gestiones adicionales (titulación, constancias) y cualquier otro trámite interno o externo de **"UNIVERSIDAD HUMANITAS"**.

La renovación trimestral para **"EL DESCUENTO"** que otorgará **"UNIVERSIDAD HUMANITAS"** está sujeta

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

José Guadalupe Zuno 2315 Colonia Americana C P 44160
Guadalajara, Jalisco, México Tels: (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

cecytejalisco.mx

[Handwritten signatures in blue ink]



al cumplimiento por parte de los trabajadores de "CECyTE JALISCO" y a sus cónyuges, concubinas (os) e hijos, de los siguientes requisitos:

- a) Mantener un promedio aprobatorio; y
- b) Ser un alumno constante y no registrar bajas temporales.

"UNIVERSIDAD HUMANITAS" se compromete a respetar y aplicar "EL DESCUENTO" bajo los requisitos y condiciones mencionadas en el presente convenio.

CUARTA.- DE LAS PROHIBICIONES PARA "UNIVERSIDAD HUMANITAS". Queda prohibido a "UNIVERSIDAD HUMANITAS" condicionar "EL DESCUENTO" en la inscripción y colegiaturas a los trabajadores de "CECyTE JALISCO" y/o sus cónyuges, concubinas (os) e hijos, a la firma de un contrato, carta de intención o convenio como persona física con "UNIVERSIDAD HUMANITAS", así como condicionar "EL DESCUENTO" a un tercer acto adicional tales como: lograr que se inscriban cierto número de alumnos, vender productos u organizar rifas, entre otras, en beneficio de "UNIVERSIDAD HUMANITAS".

QUINTA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y ESTADÍAS. A efecto de colaborar con "UNIVERSIDAD HUMANITAS", para que "LOS ESTUDIANTES" complementen su formación profesional a través de la aplicación de los conocimientos adquiridos, "LAS PARTES" se coordinarán entre sí para que en la medida de las posibilidades "LOS ESTUDIANTES" puedan prestar el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías en las instalaciones de las oficinas y planteles de "CECyTE JALISCO", para que el área correspondiente les asigne un espacio en donde llevar a cabo las mencionadas actividades, debiendo observar en todo momento lo que para tal efecto establece la diversa normatividad de la materia de "CECyTE JALISCO".

SEXTA.- DE LA NO RESPONSABILIDAD LEGAL. Queda perfectamente entendido y así lo reconocen y acuerdan "LAS PARTES", que las relaciones establecidas en este convenio en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de asociación o sociedad entre ellas, o como una relación de índole laboral, sino como acciones exclusivamente de colaboración.

La ejecución del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías no creará derechos y obligaciones de ninguna naturaleza jurídica (fiscal, laboral, civil, administrativa, penal, y relativas) entre "CECyTE JALISCO" con los estudiantes de "UNIVERSIDAD HUMANITAS", a excepción de aquellas que se deriven propiamente de la realización de las citadas actividades, por lo tanto "CECyTE JALISCO" no tendrá la obligación de proporcionarles a los estudiantes de "UNIVERSIDAD HUMANITAS" seguridad social, ni seguro de vida, ni serán responsables por los accidentes que éstos pudieran sufrir como consecuencia de dichas actividades, ni tendrán que remunerarlos económicamente por las actividades que aquellos realicen, ni el compromiso de contratarlos una vez que éstas concluyan.

SÉPTIMA.- DE LOS COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES. "UNIVERSIDAD HUMANITAS" se compromete a hacer del conocimiento de sus estudiantes, que durante la realización del servicio social



estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías, se deberán sujetar a lo siguiente:

- I.- Presentarse en las oficinas o plantel asignado al que hayan resultado adscritos en los días y horarios asignados.
- II.- Cumplir con las actividades que determine el supervisor del área, las cuales deberán ser acordes con lo dispuesto en el programa asignado.
- III.- Comunicar a su supervisor dentro de las oficinas o plantel asignado, las anomalías que afecten su desempeño en el desarrollo de sus actividades, las sugerencias encaminadas al mejoramiento de las mismas, así como los avisos de baja temporal o definitiva, y las solicitudes respecto del cambio de programa.
- IV.- Cumplir con lo establecido en la normatividad interna de la materia de "CECyTE JALISCO" y con las disposiciones que sobre el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías señale "UNIVERSIDAD HUMANITAS".
- V.- Reportar inmediatamente a Recursos Humanos o su equivalente de "CECyTE JALISCO", cualquier anomalía que se presente a la hora de registrar su entrada y salida mediante el sistema que se establezca, ya que de no registrar y firmar el responsable del área, no se tomarán en cuenta las horas realizadas, a menos que el responsable de Recursos Humanos o su equivalente de la oficina o plantel asignado lo solicite por escrito.
- VI.- Asistir puntualmente al área correspondiente a prestar el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías, de acuerdo al horario establecido.
- VII.- Portar en todo momento el gafete de identificación que lo acredita como estudiante que presta el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías en la oficina o plantel asignado.
- VIII.- Justificar las faltas, comisiones o solicitud de horas dentro de los seis primeros días hábiles de cada mes, para que se contabilicen en el mes que se cometan.
- IX.- Solicitar por lo menos con cinco días hábiles de anticipación por escrito al responsable del área de adscripción, si requiere ausentarse por más de tres días hábiles y entregar copia al responsable de Recursos Humanos o su equivalente en la oficina o plantel asignado.
- X.- Durante la prestación del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías, deberá procurar vestir acorde a la imagen institucional, ya sea con uniforme o vestimenta apropiada.
- XI.- Conducirse con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías.
- XII.- Observar disciplina y buen desempeño, realizando las actividades que se le encomienden.
- XIII.- No consumir alimentos en las áreas de trabajo.
- XIV.- Hacer buen uso de los teléfonos, computadoras, materiales y demás equipos que se le proporcionen en la oficina o plantel asignado, exclusivamente para los trabajos institucionales encomendados en la prestación del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías.
- XV.- Participar cuando se le solicite, en los proyectos y campañas relativas exclusivamente al cumplimiento de las funciones de la oficina o plantel asignado.
- XVI.- Restituir a Recursos Humanos o su equivalente en la oficina o plantel asignado, el equipo y los materiales puestos a su disposición, al término o baja del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías.
- XVII.- Una vez concluido el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías, contará con un periodo máximo de doce meses para realizar los trámites respectivos y solicitar su "Constancia

[Handwritten signature in blue ink]



de Término”, según corresponda.

OCTAVA.- DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. “UNIVERSIDAD HUMANITAS” hará del conocimiento de sus estudiantes que durante la realización del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías, cuentan con los siguientes derechos:

- I.- Recibir oportunamente la “Carta de Inicio y Constancia de Término”, según corresponda.
- II.- Recibir el gafete institucional de identificación que lo acredite como estudiante del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías.
- III.- Contar con el material, equipo, capacitación y asesoría que requiera para el buen desempeño de las actividades encomendadas.
- IV.- Recibir un trato digno y amable durante el desarrollo de sus actividades, así como ser reconocido cuando su desempeño en el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías resulten sobresalientes.
- V.- Solicitar cambio de área o incluso de oficina o plantel, previa valoración del caso, notificándolo por escrito a Recursos Humanos o su equivalente de “CECyTE JALISCO”, exponiéndole sus motivos.
- VI.- Faltar tres veces de forma no consecutiva, durante el tiempo que preste el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías, sin necesidad de justificarlas, previo aviso a la Dirección a la que se encuentra asignado cuando menos con cinco días hábiles de anticipación.

NOVENA.- DE LOS COMPROMISOS DE “UNIVERSIDAD HUMANITAS”. De igual forma “UNIVERSIDAD HUMANITAS” se compromete a:

- I.- Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, a los alumnos que realizarán el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías.
- II.- Supervisar y evaluar el desarrollo del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías.
- III.- Supervisar que los alumnos previo a que vayan a realizar el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías en “CECyTE JALISCO”, cuenten con algún tipo de seguridad social, el cual éstas no tendrán la obligación de proporcionarles.
- IV.- Expedir a los alumnos una Carta de Presentación, en la que se especificará entre otros datos, cuando menos el nombre, la carrera, el grado escolar y el turno de clases.

DÉCIMA.- DE LA DIFUSIÓN. “CECyTE JALISCO” se compromete a realizar difusión a este convenio dentro de sus oficinas y planteles, a través de sus propios canales de comunicación, para lo cual “UNIVERSIDAD HUMANITAS” asume el compromiso de proveer a “CECyTE JALISCO” el material impreso y/o digital relativo al calendario escolar, formatos de servicio social estudiantil, prácticas profesionales y estadías, colegiaturas y toda la información concerniente a nuevos programas o modalidades de estudio al inicio de cada ciclo escolar.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. En caso de que “LAS PARTES”, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la contraparte, por este medio se obligan a: (I) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo de la colaboración derivada del presente convenio entre “LAS PARTES”; (II) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a

[Handwritten signatures in blue ink]



las instruidas por la contraparte en la ejecución del presente convenio; (III) implementar las medidas de seguridad conforme a la normatividad aplicable para cada una de ellas; (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (V) suprimir los datos personales objeto de tratamiento, una vez terminada la colaboración correspondiente; (VI) Abstenerse de transferir o comunicar los datos personales, salvo que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la parte sobre la que recae la responsabilidad de los mismos, o la autorización previa, expresa y por escrito del titular de los citados datos personales o la comunicación de dichos datos obedezca a una orden de autoridad competente. En este último caso, la parte reveladora deberá informarlo a la contraparte previamente a la transferencia de los datos; y (VII) tratar los datos personales a que tengan acceso, observando en todo momento para cada caso en particular, lo que para tal efecto establece la legislación estatal y federal en materia de privacidad, confidencialidad y protección de datos personales, según corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que al ser "CECyTE JALISCO" un sujeto obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, adquiere con ello una serie de obligaciones contempladas en la misma, como lo es la publicación de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por los sujetos obligados, los cuales son considerados información fundamental, según el artículo 8 párrafo 1 fracción VI inciso f) de la Ley en comento. Por lo anterior, el presente será considerado información fundamental de "CECyTE JALISCO", lo cual implica que será publicado en el portal de transparencia de la misma, sin perjuicio de que aunado a ello su contenido pueda ser objeto de solicitud de acceso a la información pública. En este caso, si el presente contuviese información confidencial según el catálogo contenido en el artículo 21 de la Ley antes referida, "UNIVERSIDAD HUMANITAS" de conformidad con el artículo 23 punto 1 fracción IV del mismo ordenamiento legal, otorga su consentimiento pleno para que el mismo sea publicado de forma íntegra en el portal de transparencia de "CECyTE JALISCO".

DÉCIMA TERCERA.- DE LA VIGENCIA. El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el día **05 cinco de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno**, sin embargo, los estudiante de "UNIVERSIDAD HUMANITAS" que hayan sido asignados por "CECyTE JALISCO" a alguna oficina o plantel, e iniciado el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y estadías en sus instalaciones previo a que se haya celebrado el presente convenio, se les reconocerá el tiempo que lo hayan realizado, previa comprobación con la documentación correspondiente por parte de aquellas. Así mismo, durante su vigencia podrá ser modificado en su contenido por voluntad expresa de "LAS PARTES", para lo cual la parte interesada deberá presentar solicitud a la otra, misma que deberá manifestar su anuencia dentro de los ocho días hábiles posteriores a la notificación, para que se proceda a suscribir el instrumento jurídico correspondiente, de lo contrario se tendrá por no aceptada la modificación.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada sin responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES", previa notificación por escrito de la parte interesada a la otra, esto con 30 treinta días naturales de anticipación. No obstante lo anterior, la terminación anticipada o de la vigencia del presente convenio no afectará a los trabajadores de "CECyTE JALISCO" y a sus cónyuges, concubinas (os) e hijos, que ya estén estudiando en

[Handwritten signatures in blue ink]







“UNIVERSIDAD HUMANITAS”, a los cuales se les respetará **“EL DESCUENTO”** hasta la terminación del programa y nivel de estudios vigente, tampoco a los estudiantes de **“UNIVERSIDAD HUMANITAS”** que se encuentren llevando a cabo el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías en las instalaciones de las oficinas o planteles asignados, hasta el cumplimiento total de las referidas actividades.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA FORMA DE RESOLVER LAS CONTROVERSIAS. **“LAS PARTES”** manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación o ejecución, ésta será resuelta siempre por mutuo acuerdo, observando en todo momento primeramente la normatividad de la materia de **“CECyTE JALISCO”** y de forma secundaria la correspondiente a la de **“UNIVERSIDAD HUMANITAS”**.



Leído que fue el presente convenio por "LAS PARTES" y enteradas de su alcance, contenido y consecuencias legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o mala fe, ni algún otro vicio del consentimiento, por lo cual lo firman de común acuerdo **por triplicado** en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 de octubre de 2020.

<p>POR "CECyTE JALISCO"</p>  <p>C. BRAULIO GUADALUPE VÁZQUEZ MARTÍNEZ Director General</p>	<p>POR "UNIVERSIDAD HUMANITAS"</p>  <p>C. SANDRA CECILIA VALLE GALVEZ Representante Legal de Colegio Superior de Ciencias Jurídicas, S.C.</p>
<p>TESTIGO</p>  <p>C. Jael Chamu Ponce Directora de Extensión y Vinculación</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>C. CAROLINA SOLANA REYNAUD Coordinadora Académica de Colegio Superior de Ciencias Jurídicas, S.C.</p>